



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 21/17.-

Crespo – E.Ríos, 03 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Sergio Albino Roth, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma el interesado solicita un plan de facilidades pago mayor para hacer frente a la deuda en concepto de Tasa por Recupero de Obras bajo el Sistema de Ahorro Previo, que afecta el inmueble de su propiedad ubicado en calle Marcos Laferrara, Manzana N° 634, Lote 4, Registro N° 12196.-

Que el contribuyente manifiesta que actualmente no cuenta con recursos para poder saldar la deuda en la cantidad de cuotas previstas, que son Veinte (20), por lo que solicita se le extienda a Cuarenta (40) cuotas.

Que este Cuerpo Deliberativo ha analizado el caso y teniendo en cuenta la buena voluntad de pago del contribuyente, es que se ha considerado otorgarle un plan de pago consistente en hasta Cuarenta (40) cuotas.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área correspondiente y por vía de excepción, a realizar un nuevo convenio de pago en cuotas mensuales y consecutivas por Tasa de Recupero de Obras bajo el Sistema de Ahorro Previo, con el contribuyente que se detalla a continuación:

CONTRIBUYENTE:	INMUEBLE REG.Nº	CANT.CUOTAS
ROTH SERGIO ALBINO	12196	40

ARTICULO 2º.- Determínese un plazo de Treinta (30) días, a partir de su promulgación, para acogerse a la presente Ordenanza.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-